



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 68-2013 00782

Se resuelve la solicitud presentada por el apoderado de la sociedad SEGUROS DEL ESTADO S.A, no sin antes recordar que el derecho de petición no es el mecanismo para solicitar la realización de actuaciones procesales al interior de los trámites jurisdiccionales (*Sentencia T-394 de 2018*). En todo caso, se le pone en conocimiento el informe secretarial de fecha 30 de abril de 2021 en el que se advierte que el expediente se encuentra archivado en el paquete N°94 a cargo de la oficina de Archivo, razón por la cual no es posible dar trámite a la solicitud incoada.

No obstante, una vez se encuentre el expediente en las dependencias del Edificio Hernando Morales se procederá con su retiro para lo que corresponda. Por tanto, se ordena que **por secretaría** se oficie a la dependencia de Archivo Central para que informe los trámites realizados frente a la solicitud con Radicado N° 20-14885 realizada por el apoderado. **Líbrese oficio y déjense las constancias pertinentes.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86523547c53da6122532c4adc3584ba70bfd14916b7f21db0848dfc54a71075b

Documento generado en 20/05/2021 11:42:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en estado N°038 de 21 de mayo de 2021.